INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027"

CONCEJAL PONENTE

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Partido Liberal Colombiano

COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA

NOVIEMBRE DE 2026

Honorables Concejales
COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE
PLENARIA DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA
Ciudad

Asunto: Informe de ponencia PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECCIÓN BOMBEROS DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027."**

En calidad de ponentes conjuntos, los concejales **ÓSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**, por la **Comisión Primera Permanente**, suscribe el presente informe y se permiten someter a consideración de la **COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE**, así como de la **PLENARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, el informe de ponencia del Proyecto de acuero 069 para PRIMER y SEGUNDO DEBATE**,** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2026 tiene por objeto conferir autorización al Municipio de Bucaramanga, Sección Bomberos de Bucaramanga, para asumir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias. Las obligaciones cuya autorización se propone están relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, suministro de combustible, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de vehículos y actividades de adecuación de infraestructura física de Bomberos, incluida la interventoría que corresponda.

La iniciativa persigue asegurar la continuidad de la operación institucional de Bomberos de Bucaramanga durante el tránsito entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, procurando que las obligaciones indispensables para la atención de emergencias, la protección de bienes públicos y la preservación de la capacidad operativa cuenten con un instrumento de programación presupuestal previo. Así, se pretende evitar que el cambio de anualidad fiscal genere interrupciones en servicios esenciales de apoyo y en las actividades que requieren una ejecución que trascienda el período presupuestal en curso.

2. *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

La Administración Municipal fundamenta la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras en la necesidad de garantizar la continuidad operativa de Bomberos de Bucaramanga y asegurar la disponibilidad de los bienes y servicios indispensables para el cumplimiento de sus funciones misionales, particularmente aquellas relacionadas con la gestión integral del riesgo contra incendios, la atención de rescates y la respuesta ante incidentes con materiales peligrosos.

En ese sentido, la iniciativa contempla compromisos presupuestales destinados a garantizar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el suministro de combustible, el mantenimiento del parque automotor y la ejecución de intervenciones de adecuación de infraestructura física, actividades que, según la justificación presentada, guardan relación con la capacidad operativa, la disponibilidad de los equipos de respuesta y las condiciones de

seguridad y funcionamiento de la entidad.

Para efectos del presente informe de ponencia, se relacionan a continuación los procesos contractuales comprendidos en la solicitud de autorización de vigencias futuras, con indicación de sus respectivos objetos y los valores que se proyecta comprometer con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, conforme a lo establecido en el artículo primero del proyecto de acuerdo:

Contrato o proyecto	Objeto contractual	Presupuesto 2026 (apalancamiento)	Vigencia futura 2027
Contrato 118-2026	Vigilancia y seguridad privada armada.	$10.934.750,68	$72.898.337,88
Contrato 120-2026	Suministro de combustible para el parque automotor de Bomberos.	$6.000.000,00	$40.000.000,00
Contrato 123-2026	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de vehículos y suministro de repuestos.	$56.250.000,00	$375.000.000,00
Obra pública	Adecuación de la infraestructura física de Bomberos de Bucaramanga.	$2.232.305.707,79	$393.936.301,37
Interventoría	Interventoría de la adecuación de infraestructura física de Bomberos.	$321.227.896,00	$48.184.184,40
TOTAL		$2.626.718.354,47	$930.018.823,65

3. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política, en sus artículos 313, 345, 346 y 352, establece el marco de las competencias presupuestales de los concejos municipales y el principio de legalidad del gasto, así como la sujeción de la programación y ejecución presupuestal a las disposiciones orgánicas que rigen la materia. La autonomía de las entidades territoriales en la administración de sus recursos debe ejercerse dentro de las atribuciones conferidas por la Constitución, las leyes orgánicas y los estatutos de presupuesto aplicables.

El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 regula las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales y condiciona la autorización del respectivo concejo a la iniciativa del gobierno local y a la aprobación previa del órgano fiscal competente, con observancia de los requisitos de sostenibilidad y planeación fiscal. Dentro de esas exigencias se encuentra que el monto máximo, el plazo y las condiciones de las vigencias futuras sean consistentes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, así como la existencia de apropiación presupuestal en la vigencia en que se autoricen, en los términos previstos por la ley.

El régimen de contratación estatal impone, adicionalmente, los deberes de planeación, transparencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias. Por ello, la autorización de vigencias futuras no reemplaza la obligación de estructurar adecuadamente los procesos contractuales ni la

de verificar que las obligaciones asumidas correspondan a necesidades reales y a la programación presupuestal efectivamente aprobada.

4. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

El Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2026 contempla la autorización de vigencias futuras ordinarias por valor de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($930.018.823,65)**, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, y un apalancamiento presupuestal de **$2.626.718.354,47** correspondiente a la vigencia 2026. Los recursos proyectados se destinan a garantizar la continuidad de los servicios de vigilancia, suministro de combustible, mantenimiento del parque automotor y ejecución de obras de adecuación de infraestructura física de Bomberos de Bucaramanga, incluida su interventoría.

En cuanto a su sustento presupuestal y financiero, la iniciativa se acompaña de documentación relacionada con la disponibilidad de recursos, la capacidad fiscal y la correspondencia de los compromisos proyectados con los instrumentos de planeación financiera del Municipio. Entre los soportes identificados se encuentran:

1. **Certificación de consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036**, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.
2. **Certificación de capacidad fiscal**, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.
3. **Acta de Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga del 21 de octubre de 2026**.
4. **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** y demás soportes de apropiación presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal 2026.

En este contexto, el impacto fiscal de la iniciativa se concreta en la programación de compromisos presupuestales para la vigencia 2027, dentro de los valores y finalidades establecidos en el proyecto de acuerdo. La autorización solicitada se enmarca en las disposiciones del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y busca asegurar la disponibilidad de recursos para garantizar la continuidad operativa y el desarrollo de las actividades institucionales de Bomberos de Bucaramanga, con observancia de las condiciones legales de sostenibilidad fiscal y ejecución presupuestal.

5. CONSIDERACIÓN DE LA PONENCIA

El examen del Proyecto de Acuerdo No. 069 de 2026 permite advertir que la iniciativa responde a necesidades institucionales de continuidad operativa de Bomberos de Bucaramanga que, en abstracto, son susceptibles de programación presupuestal mediante el mecanismo de vigencias futuras ordinarias. La vigilancia de instalaciones, la disponibilidad de combustible, el mantenimiento de vehículos y la intervención sobre infraestructura física son aspectos directamente relacionados con la prestación adecuada de las funciones públicas de la entidad.

Del estudio de la exposición de motivos y los documentos que acompañan la iniciativa, se advierte que los recursos solicitados se encuentran destinados a garantizar la continuidad de actividades esenciales para la prestación del servicio público de bomberos.

La autorización comprende cinco componentes: vigilancia y seguridad privada; suministro de combustible;

mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del parque automotor; adecuación de la infraestructura física de Bomberos de Bucaramanga, y la correspondiente interventoría.

Estas actividades guardan relación directa con la capacidad institucional para atender incendios, emergencias, rescates y demás situaciones que comprometan la vida, la integridad y los bienes de los habitantes del municipio.

Desde el punto de vista presupuestal, el proyecto contempla un compromiso total de **$930.018.823,65 para la vigencia 2027**, respaldado en apropiaciones de la vigencia 2026 por $2.626.718.354,47.

Asimismo, la iniciativa incorpora certificaciones presupuestales y fiscales relacionadas con la disponibilidad de recursos, la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2036 y el cumplimiento de las exigencias legales para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras.

Se considera que la autorización propuesta constituye un instrumento de planeación presupuestal orientado a evitar interrupciones en la prestación de servicios esenciales y permitir la continuidad de la inversión pública. En todo caso, su ejecución deberá sujetarse a las apropiaciones autorizadas, los procedimientos contractuales aplicables y los principios de responsabilidad y sostenibilidad fiscal.

6. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las consideraciones anteriormente expuestas, se rinde **PONENCIA POSITIVA** al Proyecto de Acuerdo No. 069 del 05 de noviembre de 2026, “Por medio del cual se autoriza comprometer vigencias futuras ordinarias al Municipio de Bucaramanga, sección Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2027”, y, en consecuencia, se solicita a los Honorables Concejales **dar trámite y aprobar la iniciativa en primer y segundo debate**, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Presentado por,

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
Concejal de Bucaramanga Partido Liberal Colombiano